



## NOTA DE OBSERVACION

**Dr Agustin Encina**

**Director Nacional de Contrataciones Publicas**

**CARGA DE DOCUMENTOS EN EL SICP**

Documentos del SICP

Inconsistencia en documentos

Se observa inconsistencias de datos en los documentos remitidos.

### Comentario

1. Dcto. 9823/2023 en su Art. 55- Procedimiento de evaluación - B. Evaluación basada únicamente en precio - I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria. 2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. 3 . Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación. 4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más b a y propuesta para la adjudicación. 5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente. 2. Se visualiza ilegible la nota remitida. 3. Consultamos a la convocante, cual fue el motivo de descalificación de Bruno Guilherme? y "El comite de evaluacion procedio a la verificacion correspondientes al SINARH realizando los respectivos analisis.." esto verificó en el registro de amonestados SICP? 4. Ajustarse a Constitución del comité de evaluación. De conformidad con el artículo 54 de la ley, se constituirá un comité de evaluación del que no podrán formar parte los funcionarios de la UOC.



Se remite las documentaciones correspondientes, se ha ajustado el cuadro de precios de menor a mayor como lo establece la reglamentación vigente, teniendo en cuenta que el comité de evaluación ha proseguido conforme a la Ley teniendo en cuenta que la oferta más alta fue la de Bruno Guilherme y por la economía y eficacia para la Convocante se rechaza además se aclara mas adelante que tampoco presenta la autorización de fabricante que se solicita en el pliego de bases y condiciones. En cuanto al firmante del comité de evaluación, es la Arq. CLARA QUINTANA, en ningún momento se trata de ningún funcionario de la UOC.

Considerando los plazos de ejecución se solicita la difusión de la presente adjudicación bajo la exclusiva responsabilidad de la Convocante para dar cumplimiento en tiempo y forma al proyecto, objeto de este llamado.

  
Abg. Amalia Canete, Directora

Dirección Operativa de Contrataciones